



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

SECCIÓN: CIVIL

EXPEDIENTE: 00295/2022

ASUNTO: E D I C T O.

**C. JUAN MANUEL SOLIS AGUNDEZ.
PRESENTE:-**

El ciudadano Licenciado **ARMANDO SALDAÑA BADILLO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés, dentro del expediente número **00295/2022**, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por la persona moral denominada "**PENDULUM**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la Institución denominada "**ADMINISTRADORA FOME 2**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés)), y continuado por la ciudadana PATRICIA ORTEGA GARCIA como cesionaria de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del ciudadano **JUAN MANUEL SOLIS AGUNDEZ**, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el **CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, contenido en Escritura Publica Número **3873** (Tres mil ochocientos setenta y tres), de fecha 10 (diez) de mayo de 2004 (Dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Silvia Estrada Leal, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaria Publica número 286 (doscientos ochenta y seis) en ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en funciones de Notario Publico por Licencia concedida a su titular el licenciado Juan Fernando Miranda Macias, celebrado entre "**HIPOTECARIA CREDITO Y CASA**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en carácter de **LA ACREDITANTE** y el **C. JUAN MANUEL SOLIS AGUNDEZ**, a quien en lo sucesivo se le denomino "**EL ACREDITADO**"; conforme a lo estipulado en las clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su clausula decima cuarta.

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: **Sección III (Tercera), de la finca 20552 (veinte mil quinientos cincuenta y dos) del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 14 (catorce) de Enero del 2009 (Dos mil nueve)**. El cual se exhibe como **anexo III**; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 33,730.80 UDIS (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSION), por concepto de **SALDO INSOLUTO A RECLAMAR al 1 (PRIMERO) de Mayo de 2022 (Dos mil veintidós) cantidad la cual debe ser actualizada en su valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.**

C).- El pago de 4,545.00 UDIS (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de **COMISION ADMINISTRACION al 1 (PRIMERO) de Mayo de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.**

D).- El pago de 959.73 UDIS (NOVECIENTOS CINCUENA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION), por concepto de **COMISION COBERTURA al 1 (PRIMERO) de Mayo de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.**

E).- El pago de 11,613.94 UDIS (ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de **INTERESES MORATORIOS al 1 (PRIMERO) de Mayo de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.**

F).- El pago de 221.22 UDIS (DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS UNIDADES DE INVERSION), por concepto de **INTERESES ORDINARIOS al 1 (PRIMERO) de MAYO de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.**

G).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio.

H).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 03 de julio de 2023.

C. Secretaria De Acuerdos.

Lic. Iris Nayeli Cruz Cruz.

-----CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000020855756

Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00295-2022_156_30-06-2023_14-23-01.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018088	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-07-03T15:29:48Z / 2023-07-03T10:29:48-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	aa cb f0 09 90 83 e3 0b cd 3f 2f ca 3d 79 3e bb 1b 37 e1 91 c4 5a eb 41 f2 d3 17 ae 80 ce b6 2b ee 78 12 fd da a8 9c c4 21 e8 f8 3e 39 fe 43 2c ab 33 27 b2 dc 4a f7 14 54 ab c8 c6 03 87 f8 57 17 da ae 19 c1 3d 77 c5 ef 2f 1d 55 5e e9 08 1f f9 ec 3e 40 67 a5 50 96 0b 9a 5f 89 78 13 20 2b d2 df bb d7 7f 92 c1 98 94 98 11 2d ed 4d 84 cf f7 1d 51 b3 5f 81 8e f0 19 cf 8d 40 fb 55 2b fe b1 d8 bd 86 c5 3e c9 ed 9c 3a 5a b4 7f 91 7a 01 1e 08 11 73 52 90 11 f8 6e 2e 09 94 3c 52 20 02 c9 70 c1 7c a7 f7 3e 05 4c 78 b7 9a eb 7c 82 0e 9d eb cd 83 f3 7f e5 1b e4 1d e2 0a 83 38 71 98 ee b9 b8 fb 40 da 58 2b 4b 63 01 05 a7 5c 18 1e f2 30 24 cf e0 39 60 3f dd 36 cc 30 bf 2e 44 d8 dd ee 57 9c d8 18 10 fc e7 97 c4 e6 f7 01 86 79 f6 41 4c 6e 5a b3 51 ed 7c 2c 4a ce 48 5a 40 7d			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-07-03T15:29:48Z / 2023-07-03T10:29:48-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018088			

